

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 815 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, **20** NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 083-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 18 de noviembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jachira, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial) suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con el Memorando N° 1457-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo remite a la Dirección de Gestión del Riego la Carta N° 0208-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH/ECV, del Especialista en Gestión del Riego-PSI de dicha Oficina Zonal, a través del cual otorga Viabilidad Técnica y Compatibilidad de Campo al Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jachira, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín";

Que, por el Informe N° 217-2015-MINAGRI/PSI-DGR/CNT, de fecha 18 de noviembre de 2015, el Especialista en Gestión de Proyectos de la Dirección de Gestión del Riego, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jachira, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 284948; indica asimismo, que los Formatos SNIP 15-Informe de



Consistencia y Formato SNIP 16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación del citado Expediente Técnico; adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 archivador más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jachira, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín", el mismo que cuenta con Código SNIP 284948;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el Informe N° 507-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-66432-13, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 948-13-AG-DVM-DGAAA-66432-13, de fecha 07 de junio de 2013, con el cual se otorga opinión favorable al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en mención, y se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el citado informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el artículo 4° señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 815 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jachira, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP 284948, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 96,719.29 (Noventa y Seis Mil Setecientos Diecinueve y 29/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, Expediente Técnico y Supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 5.11 hectáreas, e integrada por 13 beneficiarios, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, y Anexos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N° 507-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-66432-13, señalado en el sétimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Jachira", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jachira, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Jachira", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.